

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Transportadora y Comercializadora El Molino S.A. vs Andrea Juliana Arciniegas Álvarez y Avisander S.A.S. Radicación No. 2020-00056-00.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandada (folios 204 a 2016 c.1) y conforme lo indicado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, **SE ORDENA**, por Secretaría, remitir copia del expediente a la Superintendencia de Sociedades, Regional Bucaramanga, para que sea incorporada a la insolvencia de la sociedad Avisander S.A.S., se considere el crédito objeto aquí de recaudo y los demás fines indicados en la norma, quedando a disposición de esa autoridad las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de propiedad de esa demandada.

Líbrense los oficios respectivos y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

A voces del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se ordena a la demandante que, durante el término de ejecutoria de esta providencia, informe al despacho si prescinde o no de cobrar su crédito a la demandada Andrea Juliana Arciniegas Álvarez, advirtiéndole de antemano que, en caso de guardar silencio, la ejecución continuará contra aquella.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ed536c03782a0fe82a597ed8add548d94884d33df37dea33d3ffd817125e42**

Documento generado en 10/03/2022 08:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado mediante estado No. 19 del 11 de marzo de 2022

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80>